

Fecha: 11-06-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: **Decreto exento número 324, de 2025.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA**

Pág.: 15  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

### DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Particulares

CVE 2657401

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 30 de abril de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 324 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 836, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba norma técnica para el uso de las bandas de frecuencias 25,9 - 27,5 GHz.
- f) El decreto supremo N° 93, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 106.931, de 20.08.2024.
- b) Que la solicitud presentada se refiere a la modificación de elementos de la concesión que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, no importando una alteración de la zona de servicio, de las frecuencias, del ancho de banda o de las potencias máximas ya autorizadas, se instalen sobre infraestructura existente.
- c) Que dado que la tecnología 5G en la banda de 26 GHz se encuentra en su fase inicial de implementación en el país, con coberturas muy reducidas pero gran capacidad, y su “ecosistema”, en cuanto a terminales de usuario (smartphones) que operan en esta banda, se encuentra también en fase inicial de desarrollo a nivel mundial, es esperable que aquella se encuentre en la actualidad orientada principalmente a, por un lado, las comunicaciones y usos sectoriales e industriales, favoreciendo la productividad, la innovación y permitiendo habilitar nuevos servicios y productos y, por otro, hacia aplicaciones que demanden alto tráfico, como el acceso fijo inalámbrico (FWA), y no todavía al público en general, resultando razonable que la cobertura esté enfocada en sectores que efectivamente demanden este servicio hoy, contexto en el cual la reubicación de estaciones base, en esta instancia de desarrollo de la tecnología, no afectaría a la continuidad del servicio.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerados siguientes:

**CVE 2657401**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 11-06-2025  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Decreto exento número 324, de 2025.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA**

Pág. : 16  
 Cm2: 726,0  
 VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:

Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.171

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 2 de 2

1. Autorizase a la concesionaria para modificar nombre, dirección y coordenadas geográficas de una (1) estación base autorizada en nueva infraestructura, mediante decreto supremo N° 93 de 2022, a instalarse en infraestructura autorizada del tipo colocalización, según se indica continuación:

Nombre y Ubicación Original:

Ubicación de estación base							Acto autorizatorio	
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas, Datum WGS-84				
				Latitud Sur		Long. Oeste		
				Gra.	Min.	Seg.		
Emilia Téllez	Bremen N°1120	Ñuñoa	Metropolitana de Santiago	33	26	39,66	DS N° 93 de 2022	
				70	34	44,83		

DS: Decreto Supremo.

Nombre y Ubicación Nueva:

Datos de Torre Soporte que recibe Colocalización		Datos Estación a Colocalizar							
Documento autoriza Infraestructura	Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas, Datum WGS-84			Acto autorizatorio
						Latitud Sur		Long. Oeste	
						Gra.	Min.	Seg.	
DS N°335 de 2007	17390	José Manuel Infante	Calle Sucre N°1881	Ñuñoa	Metropolitana de Santiago	33	26	56,30	DS N° 182 de 2016
DE N°182 de 2016						70	36	44,90	

DS: Decreto Supremo.

DE: Decreto Exento.

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

**CVE 2657401**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl